ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	X
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	X
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	**1882 DE 2025**
OBJETO	**SIT-138 ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES RELACIONADOS A LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	**ALIRIO ALVARADO AVILA** identificado con Cédula de Ciudadanía **C.C No. 6.752.669**
SUPERVISOR	**LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA,** identificado con cédula de ciudadanía: 1.052.403.203 de Duitama
INTERVENTOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($64.057.500) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($64.057.500) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	hasta el 15 de Diciembre del 2025 y/o hasta agotar el monto del presente proceso
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	hasta el 15 de Diciembre del 2025 y/o hasta agotar el monto del presente proceso
FECHA DE INICIO	28 de octubre de 2025
FECHA DE TÉRMINACIÓN	15 de diciembre de 2025
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Se solicita efectuar el PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N° 1882 DE 2025** que tiene por objeto: **SIT-138 ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES RELACIONADOS A LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA**

., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el **MUNICIPIO DE TUNJA** y ALIRIO ALVARADO AVILA identificado con Cédula de Ciudadanía **C.C No. 6.752.669**, suscribieron el 20 de octubre de 2025 el contrato **N°1882 de 2025 DE 2025** cuyo objeto es: **SIT-138 ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES RELACIONADOS A LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**
2. El contrato fue suscrito el 20 de octubre de 2025, y su ejecución inició mediante acta de inicio firmada el 28 de octubre de 2025, con fecha de terminación prevista para el 15 de diciembre de 2025.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos celebrados por entidades estatales pueden adicionarse en cuanto a su valor, objeto o plazo, siempre y cuando dicha adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. Esta disposición también aplica a los convenios interadministrativos cuando concurren los principios de necesidad, conexidad con el objeto y suficiencia presupuestal.
4. El día 12 de diciembre de 2025, el contratista del Contrato de Consultoría No. 1882 de 2025 solicitó formalmente la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, argumentando que el contrato, suscrito bajo la modalidad de monto agotable, aún cuenta con disponibilidad presupuestal, dado que el valor previsto no ha sido totalmente ejecutado. Así mismo, indicó que se encuentra en desarrollo el avalúo comercial del corredor vial del proyecto Calle 59, insumo fundamental para los procesos de adquisición predial, el cual requiere un tiempo adicional para su consolidación, revisión técnica y validación metodológica conforme a los requerimientos impartidos por la supervisión.
5. De acuerdo con la supervisión contractual, las necesidades institucionales que motivaron la celebración del contrato persisten y aún se requieren avalúos para soportar trámites administrativos, técnicos y misionales de la Secretaría de Infraestructura Territorial. En este sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la ampliación del plazo resulta jurídicamente procedente al existir razones técnicas y administrativas debidamente justificadas. En consecuencia, se considera necesario prorrogar la ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la gestión institucional.
6. Por tanto, la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario prorrogar el contrato **No. 1882 de 2025** por un plazo de **DIECISEIS (16) DIAS**, el plazo total queda determinado hasta el día 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto del presente proceso.
7. Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato **No.** 1882 **DE 2025**, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en plazo al contrato de **No. 1882 DE 2025** por el término de **DIECISEIS (16) DIAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE** y/o hasta agotar el monto del presente proceso

8. Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad **No 20253174 y 20253175**, es viable prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el 31 **de DICIEMBRE DE**

	2025 , fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual.
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios **No. 1882 DE 2025**, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). **CLAUSULA. – PLAZO**
VALOR A ADICIONAR	**N/A**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N/A
PLAZO A PRORROGAR	DIESISEIS DIAS (16) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025 y/o hasta agotar el monto del presente proceso
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATISTA**
2. **SOLICITUD DE PRORROGA A LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION**

FIRMA RESPONSABLE

LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA
Secretaria de Infraestructura Territorial

Proyecto/Monica Liliana Tarazona H

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución

0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."